

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

GERMÁN MIRANDA MUÑOZ

"LOS ARTESANITOS" (CHIMBARONGO - O'HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

Folio VMV-0410-1

En Rancagua, a 31 de octubre de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, **SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO**, cédula de identidad N° 9.402.455-2, con domicilio en O'Carrol N°0145, Rancagua, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **GERMÁN MIRANDA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 10.113.833-K, con domicilio en Calle Principal N° 1, El Porvenir, Chimbarongo, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 23 de julio de 2013, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**LOS ARTESANITOS**", en la comuna de **CHIMBARONGO**, en la Región del **O'HIGGINS** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$98.012.260.-** (noventa y ocho millones doce mil doscientos sesenta pesos) y que éstas debían ejecutarse entre el 23 de julio de 2013 y el 30 de octubre de 2013.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, debido a un retraso en el permiso de demolición de la edificación existente en el área de emplazamiento del proyecto, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra acuerda con el contratista, un aumento de plazo para la ejecución de las obras, de 15 días corridos, entre el 31 de octubre de 2013 y el 14 de noviembre de 2013.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día 13 de mayo de 2014

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



GERMÁN MIRANDA MUÑOZ
CONTRATISTA
10.113.833-K



SALVADOR ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS
MODIFICACIÓN N° 1

"PROYECTO PINTURAS"

RODRIGO LIZAMA QUEZADA

"RAYITO DE LUZ" y "SUEÑOS MÁGICOS" (CODEGUA Y OLIVAR - O'HIGGINS)

Ítem: Fondos Concursables

Folio VMV-0510-1

En Rancagua, a **23 de octubre de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, **SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO**, cédula de identidad N° 9.402.455-2, con domicilio en O'Carrol N°0145, Rancagua, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **RODRIGO LIZAMA QUEZADA**, cédula nacional de identidad N° 13.502.001-k, con domicilio en Avenida Providencial N°1842, Rancagua, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **23 de septiembre de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona los establecimientos denominados **"RAYITO DE LUZ" y "SUEÑOS MÁGICOS"**, en la comuna de **CODEGUA Y OLIVAR**, en la Región del **O'HIGGINS** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$4.628.900.- (cuatro millones seiscientos veintiocho mil novecientos pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **23 de septiembre de 2013** y el **22 de octubre de 2013**.

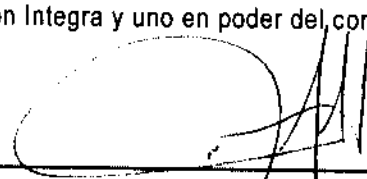
Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, debido a hechos que impidieron el normal funcionamiento de los establecimientos, no imputables al contratista y conocidos de ambas partes, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra acuerda con el contratista, un aumento de plazo para la ejecución de las obras, de **15 días corridos**, entre el **23 de octubre de 2013** y el **06 de noviembre de 2013**.


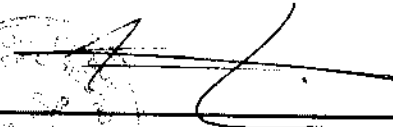
La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **05 de enero de 2014**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



RODRIGO LIZAMA QUEZADA
CONSTRATISTA
13.502.001-K



SALVADOR ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA